



LA PLATA, 7 SET 1981

VISTO:

la presentación efectuada por los vecinos frentistas de la calle 55 de 19 a 23 -vereda números pares- y 20 de 55 a 57 -vereda números pares e impares-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en el sector aludido mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiéndose constituido en consorcio y solicitado ante Gas del Estado el correspondiente proyecto de obra según constancias obrantes en el Expediente n°60.472/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en los Artículos 13° y 14°Capítulo III de la Ordenanza General n°165/73,

por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en las calles 55 de 19 a 23 -vereda números pares- y 20 de 55 a 57 -vereda números pares e impares-.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9°Inciso b) de la Ordenanza General n°165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

ING. CIVIL ENRIQUE SAMILO CORRÁ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. ABEL BLAS ROMÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

4988